

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1594 /2022.-
ZAPALLAR,

VISTOS: 04 JUL. 2022

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de Febrero de 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Correo electrónico de fecha 20 de Junio de 2022 de Doña Sonia Tapia Farfán, Asistente Social CESFAM Zapallar.
3. Solicitud ingresada en Oficina de Partes con fecha 04 de Julio de 2022 de Don Arturo Tapia Lillo.

DECRETO

AUTORIZASE salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: Station Wagon Peugeot - Placa Patente DRGT-88
➤ Conductor	: Jorge Vergara Guajardo N°
➤ Fecha	: 05 de Julio de 2022.
➤ Horario	: Desde las 12:00 hrs. P.M.
➤ Destino	: Valparaíso (ida y vuelta)
➤ Motivo	: Traslado de Doña Marimar Díaz Soto, a Hospital Biprovincial Quillota-Petorca, con su hijo menor Lucas Pérez, para atención con fonoaudiólogo.
➤	: Traslado de Don Arturo Tapia Lillo a Hospital "San Martín" de Quillota, para toma de examen médico (escáner).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Paulina Maldonado Pinto
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1- CONDUCTOR.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ALCALDIA
 4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL/SEC/bzp.-

